

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1350 *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2 en Campuzano. Expediente 2019/12156D.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero 2021, adoptó acuerdo en relación con la tramitación del expediente del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano (expte. P.U. 12156D/2019), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2 Campuzano, con las condiciones señaladas por los servicios técnicos municipales en los informes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el boletín oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Repercutir a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), como propietaria de los terrenos del Área de Intervención C-2, la cantidad de 8.611,98 euros, en concepto de importe de la redacción del proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano, más los gastos de publicación de anuncios en la tramitación del expediente".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).
Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/1350

CVE-2021-1350